



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N°858-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de julio de 2015



Visto, el Informe N° 1164-2014-OPER/MPP, de fecha 03 de julio del 2014, emitido por la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Personal solicita la emisión de la resolución de alcaldía, que confirme la validación de información remitida por la Municipalidad Provincial de Piura a la Oficina Nacional Previsional – ONP, por el monto conciliado de S/ 25,633.53 nuevos soles, sobre aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), correspondiente al servidor Juan Manuel Coronado Cervera;



Que, es pertinente señalar de manera previa que el Art. 13° de la Ley N° 27803, modificado por la Ley N° 28299, en los casos acogidos al beneficio de la reincorporación o reubicación laboral, corresponde que la entidad empleadora realice el pago de las aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), por el periodo de cese del trabajador, con un máximo de 12 años;



Que, ante ello mediante Informe N° 0994-2015-OPER/MPP de fecha 03 de junio del 2015, la Oficina de Personal señala que, sobre el particular la Unidad de Remuneraciones efectuó las coordinaciones con la Oficina de Normalización Previsional – ONP, a fin de que la información sea revisada; emitiendo el Informe N° 055-2014-ATJ-UR-OPER/MPP, de fecha 29 de mayo del 2014, donde señala que ha cumplido con informar a la señora Araceli Cabrejo Culcas de la Oficina de Normalización Previsional – ONP Sub Dirección de Gestión de Afiliados que el monto conciliado de S/ 25,633.53 nuevos soles, corresponden al servidor al servidor Coronado Cervera Juan Manuel;



Que, en mérito a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 1339-2015-GAJ/MPP de fecha 02 de julio del 2015, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 05 de junio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

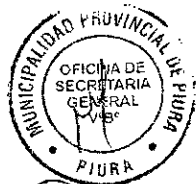


ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Aportes al Sistema Nacional de Pensiones, correspondientes al servidor municipal JUAN MANUEL CORONADO CERVERA, ascendente a la suma de S/ 25,633.53 (Veinticinco mil seiscientos treinta y tres con 53/100 nuevos soles), monto validado con la Subdirección de Gestión de Afiliados de la oficina de Normalización Previsional – ONP, en mérito al Art. 13° de la Ley N° 27803.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorícese a la oficina de Personal y Oficina de Presupuesto, inicien las acciones pertinentes para la certificación y depósito de los citados aportes, los mismos que no deben exceder de 12 años.

ARTÍCULO TERCERO.- Dése cuenta a Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Moreno
ALCALDE

